

El desplazamiento forzado en El Salvador y las políticas de externalización de fronteras

Forced displacement in El Salvador and border externalization policies

<https://doi.org/10.51378/eca.v78i772.7913>

Moisés Gómez

Académico del Departamento de Filosofía y máster en Filosofía, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), El Salvador
mgomez@uca.edu.sv
<https://orcid.org/0000-0002-7098-6034>

Palabras clave:

movilidad humana forzada, sistemas económicos, políticas migratorias, externalización de fronteras

Keywords:

forced human mobility, economic systems, immigration policies, border externalization



Artículo

Resumen

Comprender las nuevas formas de movilidad humana requiere de un acercamiento que vincula históricamente lo estructural y lo coyuntural, de tal manera que podamos comprender por qué ocurren esas movilizaciones en forma de desplazamientos forzados. En este artículo, intentamos comprender el desplazamiento forzado y cómo las políticas de los Estados de destino se han ampliado más allá de la geografía física y de la soberanía nacional hacia terceros países para impedir o detener los flujos migratorios irregulares a costa de vulnerar los derechos humanos de quienes podrían solicitar protección internacional.

Abstract

Understanding the new forms of human mobility requires an approach that historically links the structural and the conjunctural in such a way that we can understand why these mobilizations occur in the form of forced displacements. In this article we try to understand the phenomenon of forced displacement and how the policies of destination States have expanded beyond physical geography and national sovereignty towards third countries in order to prevent and / or stop irregular migratory flows at the expense of violating human rights of people who could request international protection.

Introducción

La migración internacional es un fenómeno complejo que implica una multiplicidad de aspectos económicos, sociales, psicológicos, de seguridad, etc. que afectan nuestra vida cotidiana en un mundo cada vez más interconectado. Se encuadra dentro de los procesos de movilidad de las personas y está vinculado a las importantes diferencias existentes entre las distintas regiones del mundo (Martínez & Martínez García, 2018, p. 97). Un problema dramático en los últimos años es la migración forzada que está tomando protago-

nismo en los flujos migratorios internacionales. Para efectos de este trabajo, vamos a entender este fenómeno como todo movimiento migratorio en el que existe un elemento de coacción, incluyendo las amenazas a la vida y los medios de subsistencia, ya sea por causas naturales o provocadas por el hombre: movimientos de refugiados y personas internamente desplazadas, así como personas desplazadas por desastres naturales o ambientales, desastres químicos o nucleares, hambrunas o proyectos de desarrollo, etc.

En este trabajo, intentamos analizar el desplazamiento forzado en El Salvador, considerándolo desde sus raíces sistémicas. El argumento se desarrolla en cuatro apartados lógicamente conectados entre sí:

1. Un problema social de larga data y muy complejo de comprender.
2. Un problema no reconocido oficialmente por mucho tiempo.
3. Un problema humanitario que desborda la sociedad civil en las comunidades de origen y en las de destino.
4. Un problema de protección que los países de destino resuelven con geopolítica.

Metodológicamente, se ha procedido a revisar y analizar informes de organizaciones de sociedad civil, tesis doctorales, artículos publicados en revistas académicas, informes de gobierno, así como investigaciones periódicas relacionadas con cada uno de los ejes de análisis arriba mencionados. Este análisis es parte del seguimiento al fenómeno migratorio que se hace desde la Vicerrectoría de Proyección Social de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA).

El desplazamiento forzado ha sido definido en los *Principios Rectores de los Desplazamientos Internos* de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas:

Se entiende por desplazados internos las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de

su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida (Heinrich Böll Stiftung, 2019, p. 11).

¿Cómo entendemos las políticas de externalización de fronteras?

Según París Pombo, la externalización suele ser de negociaciones complejas para convencer u obligar a otros países a bloquear el paso de los solicitantes de asilo o a mantenerlos durante un tiempo indefinido en sus territorios mientras se procesan sus casos. Ocasionalmente, estas negociaciones desembocan en acuerdos de tercer país seguro o primer país de asilo. Casi siempre, ponen sobre la mesa factores no relacionados con las migraciones ni con el asilo. Por ejemplo, pueden implicar beneficios comerciales para los países periféricos, ayudas financieras para el desarrollo de estos países o cooperación en materia militar (cf. Betts, 2013). A medida que sectores políticos de los países ricos de destino se lucran con discursos sobre el miedo a la llegada masiva de migrantes y refugiados, los gobiernos de estos países se ven mayormente presionados para externalizar las fronteras (París Pombo, 2022, p. 104).

1. Un problema social de larga data y muy complejo de comprender

Zetino (2018) ha explicado que comprender el desplazamiento interno forzado como un proceso social requiere de superar la explicación de la migración como un proceso individual, voluntario y estrictamente racional, y entenderlo como una forma de movilidad territorial humana, principalmente forzada, en una lucha histórica por la construcción de su ciudadanía. La hipótesis explicativa de Zetino sostiene que los desplazamientos forzados hay que entenderlos desde una pers-

pectiva histórica: desde finales del siglo XIX, surgieron diversos modelos económicos que se insertaron en estructuras de acumulación y enriquecimiento que, a su vez, generaron, en diversos momentos históricos, desigualdades sociales que terminaron por expulsar a la población de sus países (Zetino, 2018, p. 785). En línea con el planteamiento de Zetino, en esta investigación, se han identificado cuatro momentos históricos claves para entender el desplazamiento forzado salvadoreño reciente.

- 1960-69: Distribución desigual de la tierra y doble desplazamiento

En esta década, el desplazamiento forzado obedece a la falta de acceso a las tierras de una gran mayoría campesina. El régimen de tenencia de la tierra estaba basado en el sistema de encomiendas heredado de los españoles y consistía en latifundios donde los campesinos trabajaban para el dueño a cambio de una parcela donde vivir y poder sembrar para el consumo familiar. Si bien habían existido tierras comunales, estas fueron abolidas por decreto presidencial en 1881 (cf. Nunfio, 1970; cf. Browning, 1998). Así, al llegar los años sesenta del siglo XX, el 0.5 % de las fincas agrícolas ocupaban casi el 40 % de las tierras cultivables del país (cf. Rowles, citado en Ryan, 1983). El desplazamiento campesino se movilizó hacia Honduras, a pesar de que la concentración de tierras era igual o peor que en El Salvador, la densidad poblacional era de 21/km² mientras que en El Salvador era de 142/km², en resumen, Honduras es cinco veces más grande que nuestro país y los campesinos visualizaron esa oportunidad. El flujo a finales de 1969 llegó a estimarse en 300,000 salvadoreños radicados en Honduras, campesinos y artesanos. Este desplazamiento de salvadoreños causó malestar entre los hondureños hasta el punto de crear una reforma agraria dirigida a los salvadoreños que no podían demostrar la legal tenencia de la tierra que ocupaban para luego expulsarlos y así fue. Por eso subtitulamos este apartado como un ejemplo de

doble desplazamiento, porque fueron expulsados de acá y de Honduras por la misma razón.

- 1970-79: Cierre de espacios políticos y de participación, fraudes electorales, represión

Después de la guerra de las Cien Horas contra Honduras y el consiguiente rompimiento del Mercado Común Centroamericano al interior del país, la cuestión social emergió y la respuesta estatal fue la represión. Según Zetino (2018):

Los efectos no se hicieron esperar, ya no eran posibles los escapes espaciales y geográficos a otras zonas del país o las presiones hacia las ciudades y los países vecinos con desplazamientos temporales, y en muchos casos circulatorios, de la población empobrecida. Había llegado el momento en que la caldera estallara por dentro en cada uno de los países y que esa población exigiera en cada uno de ellos los cambios necesarios para vivir con dignidad. Esos desplazamientos humanos en búsqueda de trabajo se convirtieron en movilización social y política. Invadieron y se tomaron la ciudad no solo en búsqueda de empleo, sino en una disputa social y política por su territorio, por el espacio social, por su ciudadanía. La década de 1970-1979 fue social y políticamente explosiva en El Salvador (Zetino, 2018, p. 795).

La política represiva de los gobiernos militares aumentó de forma gradual durante la década de los 70, caracterizada por el aumento de los asesinatos selectivos y la contención violenta de las manifestaciones políticas, en paralelo al crecimiento del movimiento que agrupaba a las diversas organizaciones político-militares y organizaciones populares de masa de izquierdas bajo el paraguas de organizaciones como el Bloque Popular Revolucionario (BPR) y el Frente de Acción Popular Unificada (FAPU), entre otras.

Entre 1970 y 1979, teniendo como antecedente la guerra entre El Salvador y Honduras en 1969, el clima de inestabilidad política, la represión que se gestaba y la falta de tierra y empleo, el flujo migratorio comienza a dirigirse hacia los Estados Unidos, formándose las primeras redes migratorias, las cuales, debido a las condiciones que les ofrecía ese país, legalizaron su situación y, posteriormente, ayudaron a migrar de manera legal a sus familiares y/o personas cercanas (Castro Fuentes, 2013).

- El conflicto armado: 1980-1992

En este período, el conflicto armado fue disparador evidente de los desplazamientos forzados, aunque no la raíz o causa sustantiva:

Según datos proporcionados por Segundo Montes (1985), 467,366 personas estaban desplazadas en los catorce departamentos del país para el año de 1984, cifra que seguramente aumentó en el transcurso de la guerra (Zetino, 2018, p. 796).

Como bien señala Zetino (2018), en muchas ocasiones, el desplazamiento interno fue el preámbulo para la migración al exterior. Citando un informe de Segundo Montes (1985), Zetino reporta un total de 745,000 salvadoreños con estatus de refugiados en el extranjero, medio millón en Estados Unidos y el resto en México (120,000), Guatemala (70,000), Honduras (20,000), Nicaragua (17,500), Costa Rica (10,000), Belice (7,000) y Panamá (1,000).

- De 1995 de la posguerra a la actualidad: viejas raíces y nuevas formas de desplazamiento forzado

No sería errado afirmar que el nuevo siglo encontró a los países del norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador) atravesados por una crisis humanitaria por el éxodo masivo de mujeres, adolescentes, niños y niñas que han abandonado sus lugares de origen para intentar llegar, por cualquier medio posible, a los Estados Unidos

(cf. Solís Miranda, 2016, pp. 201-203). Pero también de los Estados Unidos nos vino un flujo de deportados; entre muchos jornaleros honrados y trabajadores venían jóvenes que habían nacido acá, pero que habían crecido allá en el norte y que iban a construir su propio tejido social, su propio hábitat y la región no estaba preparada para recibirlos. Esos momentos claves fueron a finales de las décadas de 1980 y 1990. El periódico digital *El Faro* indica:

Los primeros pandilleros de la Mara Salvatrucha-13 y del Barrio 18 llegaron a El Salvador deportados de Estados Unidos a finales de los 80 (algunos todavía alcanzaron a pelear en la guerra civil). Encontraron un territorio fecundísimo para hacer prosperar sus organizaciones, reclutaron a una generación de adolescentes que ya no vibraban con los signos de la guerra fría y que no tenían razones para pensar que el futuro les tuviera alguna buena promesa. Consiguieron echar raíces profundas entre los marginados y se hicieron muy pronto con el control de calles, plazas y barrios enteros (Martínez, 2018).

Muchos años después, en 2003, el entonces presidente Francisco Flores elevó estas organizaciones a nivel de principal preocupación presidencial e implementó el Plan Mano Dura para combatirlos. Hacía años ya que los ciudadanos de a pie padecían el control criminal que ejercían sobre el territorio.

El segundo momento ocurre como resultado inmediato del recrudescimiento de la política antiinmigratoria que se acentuó y se agravó a raíz de fenómenos como los atentados de 1996 en Oklahoma o contra el World Trade Center en 2001. Las deportaciones aumentaron y dado que las pandillas, y especialmente la Mara Salvatrucha, pasaron a formar parte de las agrupaciones que conforman una amenaza contra la seguridad nacional de los Estados Unidos, también este flujo aumentó, tal como lo señala Hernández López en su tesis doctoral:

Como consecuencia El Salvador se ha encontrado recibiendo elevados flujos de deportados en su territorio en al menos las dos últimas décadas; según los registros estadísticos de la Dirección General de Migración y Extranjería, entre los años 1998 a 2018, se han recibido alrededor de 600,471 personas desde Estados Unidos (Hernández López, 2019, p. 18).

En ambos momentos históricos, las deportaciones desde Estados Unidos hacia El Salvador aumentaron y está suficientemente demostrado estadísticamente que la mayoría de las personas deportadas no tenían antecedentes penales. También está documentado y estudiado que en esos flujos llegaron los miembros de pandillas que, aunque eran muy pocos, lograron expandir la organización pandilleril acá en el país de tal forma que las Naciones Unidas ha llegado a estimar que tenemos el mayor número de pandilleros que cualquier país de la región (Wolf, 2020).

Los diferentes planes manoduristas no lograron combatir las injusticias que las pandillas causan a la población, pero en cada gobierno que se implementaron aumentaron los votos para los partidos de gobierno de turno. De esta manera, en el norte de Centroamérica, se da la paradoja de que, por un lado, son países que poseen poblaciones culturalmente diversas y una riqueza en recursos hídricos, minerales y naturales; y, por el otro lado, son países en donde se ha enraizado una extendida corrupción e impunidad que ha reinado en alianza con el capital tradicional y con capitales emergentes, cada vez más representados en diferentes aristas del crimen organizado, haciendo la vida insostenible para las familias de los jóvenes que deciden no aliarse o trabajar para ellos. Pero esta opción no es fácil ni sencilla. Si consideramos el tamaño pequeño de El Salvador —comparable al estado estadounidense de Massachusetts—, junto con el arraigo de las pandillas en las comunidades, los gobiernos locales y las fuerzas de seguridad, esto hace que sea prácticamente imposible que las personas desplazadas se reubiquen de

manera segura dentro del país. En el pasado, el gobierno salvadoreño ha colocado a las víctimas en albergues temporales hasta que consideró que la situación de seguridad había mejorado lo suficiente. El desafío, ahora y en los próximos años, no es solo brindar opciones de vivienda segura. Las personas necesitan poder ir al trabajo y a la escuela o visitar a familiares y amigos; en resumen, llevar una vida normal.

Mientras las pandillas gobiernan barrios enteros a través del miedo, esto será difícil de lograr. De acuerdo con Wolf (2020), muchos de los migrantes amenazados que pudieron entrevistar en México sintieron que quedarse atrás habría sido una sentencia de muerte. Ahora bien, esta realidad podría estar cambiando, según el Ministerio de Seguridad (2023), hasta agosto de 2023, El Salvador ha capturado a 72,000 personas vinculadas con pandillas, aplicando un Régimen de Excepción vigente desde el 27 de marzo del año pasado. Este régimen lleva ya 17 prórrogas hasta agosto de 2023.

2. Un problema no reconocido oficialmente por mucho tiempo

Las violencias sociales generadas por las pandillas han sido identificadas como uno de los motivos de la población para salir huyendo de sus comunidades de origen; cantidad de estudios e informes nacionales e internacionales así lo constatan. Sánchez (2020) señala que desde 2006, y debido al fracaso de los planes manoduristas de 2003 y 2004 para contener la violencia generada por las pandillas, se gesta un contexto marcado por dinámicas de violencia combinado con desaciertos en el manejo de la política pública de seguridad donde se dan los desplazamientos y las migraciones (Sánchez, 2020). Las víctimas acudieron a las organizaciones con presencia en el territorio nacional, como las aglutinadas en La Mesa de Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado en El Salvador (MCDF, 2018) (en adelante, Mesa de la Sociedad Civil) para buscar orientación

o ayuda humanitaria. Por muchos años, los gobiernos de turno ignoraron el problema social; de alguna manera, reconocerlo sería aceptar que realmente no tenían el control del territorio y, consecuentemente, evadieron la responsabilidad del Estado y no brindaron protección a las víctimas, desacreditaron los datos estadísticos y a las organizaciones que llenaban el vacío de la respuesta estatal.

No es hasta 2017 que se observan cambios. De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2018), El Salvador también ha tenido algunos avances en sus políticas públicas respecto de desplazamiento forzado, que han impactado favorablemente las actividades de incidencia en el espacio público. A través de la articulación en el marco de la Mesa de la Sociedad Civil, se ha incidido en el reconocimiento por parte del Estado del fenómeno y, en cierta medida, la atención a las víctimas (CIDH, 2018).

Como es de conocimiento de la CIDH, a partir de recursos de amparo interpuestos en 2017 por organizaciones de sociedad civil ante la Sala de lo Constitucional, esta emitió, en 2018, la sentencia 411-2017, en la que declaró la existencia del desplazamiento forzado interno y la responsabilidad estatal frente a la vulneración de derechos de las víctimas. Sin embargo, garantizar el cumplimiento pleno de la sentencia ha implicado un esfuerzo que sigue en marcha.

En este contexto, en diciembre de 2019 y después de discutir al menos cuatro anteproyectos de ley, se aprobó la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en condición de Desplazamiento Forzado Interno, aprobada por la Asamblea Legislativa (en adelante, la Ley). Si bien este es un paso trascendental, la misma no está siendo implementada, lo que la hace inefectiva, y siguen sin resolverse los graves impactos de esta problemática. Por el contrario, persisten abordajes que se centran en políticas de control territorial desde visiones autoritarias que no representan medidas viables para la prevención del fenómeno. La falta de reformas

estructurales respecto del uso de la fuerza y la seguridad no permiten que se brinde una respuesta efectiva y duradera al tema (Wolf, 2020).

En este sentido, la problemática de desplazamiento forzado se ha profundizado en los últimos años debido a la implementación de políticas de represión social a través del uso excesivo de la fuerza, particularmente desde las instituciones de seguridad, es decir, policías y militares. La estigmatización de comunidades de escasos recursos económicos ha provocado que se les asocie erróneamente con las pandillas, de tal forma que no solo son víctimas de estos grupos criminales, sino también de la represión institucional. Esta situación contribuye a un nuevo tipo de desplazamiento interno que no ha recibido la suficiente atención regional.

No basta haber reconocido el problema del desplazamiento interno: se deben establecer mecanismos de control internos y externos en las instituciones del Estado responsables de atender a las víctimas, que faciliten poner las denuncias de manera accesible y confiable, con el objetivo de que las víctimas de hechos delictivos y de violencia por parte de las fuerzas de seguridad tengan acceso a la justicia (MCDF, 2018).

Asimismo, la MCDF (2018) insiste en que se debe fortalecer la relación del Estado con las organizaciones de la sociedad civil que brindan atención y protección a víctimas de desplazamiento interno forzado por violencia; esto favorecerá al aumento de capacidades, a la generación de respuestas pertinentes de manera coordinada y a la no duplicación de esfuerzos. Aunque actualmente el Plan Control Territorial prioriza la intervención policial y militar, y el Régimen de Excepción faculta al Estado para suspender la libertad de reunión y de asociación, no está de más recordarle a los funcionarios que el Estado salvadoreño debe incorporar en sus estrategias de seguridad la consulta permanente y ampliada de organizaciones de la sociedad civil para el diseño e implementación de medidas para enfrentar el fenómeno de la violencia y, parti-

cularmente, el desplazamiento interno forzado por violencia y crimen organizado.

3. Un problema humanitario que desborda la sociedad civil en las comunidades de origen y en las de destino

Para el año 2021, el Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC, 2022) calculó que 175,000 salvadoreños sufrieron desplazamiento. Esta cifra se refiere, en su mayoría, a desplazamientos provocados por hechos de violencia. Se basa en una encuesta representativa de la población adulta residente en el país, realizada en diciembre de 2021 por el Instituto de Opinión Pública (IUDOP) de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. La encuesta incluía preguntas sobre si los encuestados habían sido desplazados por la violencia, cuántas veces y quiénes fueron los perpetradores de tal violencia. El IDMC (2022) calculó esta cifra extrapolando los datos de desplazamiento de la encuesta a toda la población adulta de El Salvador.

El desplazamiento forzado no es un fenómeno que afecte únicamente al país; de hecho, durante 2021, cerca de 1.7 millones de personas cruzaron fronteras internacionales en búsqueda de protección y se reportaron 14.4 millones de nuevos desplazamientos dentro de sus países, según la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2022).

Es bastante evidente que los desplazados terminan cruzando las fronteras; de otra manera, no podríamos entender el aumento de solicitantes de refugio. La confluencia de factores económicos, políticos, sociales y ambientales ha llevado a una situación cada vez mayor de violencia crónica e inseguridad, que ha obligado a un número creciente de desplazados internos, refugiados y solicitantes de asilo a abandonar sus hogares. En todo el mundo, hay alrededor de 514,684 refugiados y solicitantes de asilo provenientes de El Salvador, Guatemala y Honduras (ACNUR-PNUD, 2021).

Mientras esas poblaciones en situación de desplazamiento forzado cruzan una frontera, el problema es para las organizaciones locales. Volviendo a la realidad de nuestro país, y para ejemplificar la gravedad del problema humanitario, retomamos este dato: tres organizaciones no gubernamentales de derechos humanos han registrado y atendido a más de 1,700 víctimas de desplazamiento forzado interno por violencia social en El Salvador en los últimos tres años. En total, Cristosal, el Servicio Social Pasionista (SSPAS) y el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana (IDHUCA) han atendido 1,741 casos desde que se aprobó la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno. Dicha normativa fue aprobada por el Parlamento el 9 de enero de 2020 y entró en vigencia el día 23 del referido mes. Entre 2020 y 2022, Cristosal atendió 1,227 casos de desplazamiento, la mayoría de estos (56.4 %) corresponden a mujeres¹. Entre los problemas que afrontan las organizaciones sociales para acompañar a las víctimas, enumeramos algunas: falta de personal especializado (psicólogos, trabajadores sociales, personal de salud); falta de instalaciones adecuadas para recibir casos; falta de financiamiento; medidas de autocuidado para el personal que atiende directamente, entre otros.

Evidentemente, la atención de los casos no es única de las organizaciones de la sociedad civil, el Estado debe atender la problemática; las organizaciones pueden apoyar, pero no

.....
 1 Este dato fue obtenido durante el foro “Sin protección a vivir, a 3 años de la aprobación de la Ley de Desplazamiento Forzado”. También la agencia de noticias EFE retomó este dato y apareció publicado en medios el 16 febrero de 2023 bajo el título: *Tres ONG atienden a más de 1,700 víctimas de desplazamiento forzado en El Salvador*. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/ong-atienen-mil-setecientas-victimas-desplazamiento-forzado/1040192/2023/>

sustituyen el protagonismo que por ley corresponde a las instituciones estatales.

En la definición de protocolos, hojas de ruta, programas, políticas y marcos jurídicos, deben incluirse acciones específicas para atender a las víctimas del desplazamiento interno forzado por violencia de acuerdo con su perfil, es decir, se hace necesario considerar las necesidades estratégicas de acuerdo con el tipo de población que será atendida: niñez, adolescencia, juventud, mujeres, hombres, población LGBTI, entre otras, respetando el principio de la unidad familiar. Se debe fortalecer la relación del Estado con las organizaciones de la sociedad civil que brindan atención y protección a víctimas de desplazamiento interno forzado por violencia; esto favorecerá al aumento de capacidades, a la generación de respuestas pertinentes de manera coordinada y a la no duplicación de esfuerzos (cf. MCDF, 2018).

4. Un problema de protección que los países de destino resuelven con geopolítica

La tendencia de las transformaciones tecnológicas, geopolíticas y ambientales definirán la migración y la movilidad. En ese sentido, un informe de 2022 subraya:

Es importante situar la migración y la movilidad en el marco de los procesos de cambio sistémico más amplios que determinan, moldean u obstruyen las respuestas de los gobiernos (a diferentes niveles) y de los actores no estatales (como la sociedad civil, la industria y los ciudadanos). Las grandes transformaciones tecnológicas, geopolíticas y ambientales revisten particular interés y ayudan a comprender mejor las cuestiones estratégicas que definen el contexto en que las personas migran, los Estados formulan y aplican sus políticas, y una amplia gama de actores estatales y no estatales colaboran y cooperan en la investigación, la política y la práctica de la migración y la movilidad (McAuliffe & Triandafyllidou, 2022, p. 5).

Es notable el aporte de Jorge Durand al analizar la lógica del tratamiento político de los Estados Unidos hacia el flujo migratorio mexicano y llega a esta conclusión: “es la geopolítica y no las supuestas razones humanitarias lo que incide en los flujos migratorios que se generan y atraviesan México” (12 de marzo de 2023). Con la pandemia y la implementación del Título 42 se agudizó el ya inhumano programa Quédate en México (derivado de los Protocolos de Protección al Migrante, o MPP, por sus siglas en inglés), tal como señala Durand:

La pandemia ralentiza los flujos, pero la presión estadounidense continúa con el Programa Quédate en México, las listas de espera organizadas por el Instituto Nacional de Migración (INM) y la deportación en caliente por la aplicación del denominado Título 42. Estados Unidos deporta a México a solicitantes de refugio extranjeros por estas dos vías. Algo totalmente irregular. A esto se añade el reciente acuerdo de deportación de 30 mil extranjeros al mes de cuatro países: Cuba, Nicaragua, Venezuela y Haití (Durand, 2023).

Dentro de la política migratoria, se entiende la administración de fronteras como la gestión de los flujos autorizados de hombres de negocios, turistas, migrantes y refugiados y de la detección y prevención de la entrada ilegal de extranjeros en un Estado determinado. Las medidas para la administración de las fronteras incluyen la imposición, por parte de los Estados, de requisitos de visado; sanciones contra las compañías de transporte que traen extranjeros en forma irregular a un Estado; y la intercepción en alta mar. Las normas internacionales exigen un equilibrio entre la facilitación del ingreso de verdaderos viajeros y la prevención de ingreso de viajeros, por razones inapropiadas o con una documentación falsa o no válida.

Siguiendo el análisis de Ceciliano-Navarro & Golash-Boza (2020), en el marco de la globalización, se puede explicar la política migratoria actual con la metáfora del *apar-*

theid global: varios autores han utilizado el concepto de *apartheid* que se vivió en Sudáfrica hasta 1994 para aplicarlo a nivel global y entender las políticas migratorias que se están imponiendo en todo el mundo. El *apartheid* era un sistema político que permitía que una minoría gobernara a una mayoría por medio de la separación física y jurídica. La mayoría de raza negra vivía en ciudades para negros, y sus derechos y condiciones de vida eran desiguales respecto a los blancos. Esto, llevado a nivel global, permite a los blancos del mundo occidental (Europa y Estados Unidos) mantener su modo de vida a través de la separación (muros y vallas) y de la desigualdad en derechos a través de la migración indocumentada. Los mecanismos específicos son discriminación, segregación racial y étnica, criminalización de la inmigración y de las personas inmigrantes; hipervigilancia de los territorios; vulnerabilización de las personas inmigrantes a lo largo del proceso migratorio; deportación masiva (leyes, muros y detenciones); creación de una fuerza laboral desesperada, disponible y barata; y conservación de la riqueza en una minoría blanca (Ceciliano-Navarro & Golash-Boza, 2020, pp. 25-43).

José Luis González, sacerdote jesuita que por años ha estudiado el fenómeno migratorio y con una larga experiencia en el acompañamiento directo con migrantes que atraviesan Centroamérica, nos explicaba en una sesión de trabajo que cada vez se puede sentir la xenofobia conceptualizada como odio, repugnancia u hostilidad hacia los extranjeros. González afirma que hay una relación muy estrecha entre racismo y xenofobia, términos difíciles de separar: el racismo sería entendido como el odio a otras razas y la xenofobia, como el odio al extranjero. En la opinión de González, no se odia a todas las otras razas, sino a las que se consideran inferiores. Tampoco se odia a todo extranjero, porque los turistas son bienvenidos porque traen dinero; a quien se odia es al extranjero pobre. Por todo lo anterior, González nos recuerda a la filósofa española Adela Cortina, que ha creado la palabra “aporofobia” para

describir el rechazo al pobre, específicamente: un neologismo que hace alusión al miedo, el rechazo o la aversión a los pobres (Toro, 2022).

5. Conclusiones

En este análisis, se ha partido de lo estructural para explicar lo coyuntural, considerando los diversos sistemas económicos y la producción de desigualdades sociales como raíz de los distintos desplazamientos forzados, tomando como punto de partida la década de 1960 del siglo XX hasta marzo de 2023.

Dado el auge y la tendencia de construir políticas basadas en evidencias, es importante contar con una base de datos que permita dimensionar y visibilizar a las víctimas de desplazamiento forzado interno por violencia y crimen organizado, con datos desagregados de acuerdo con los perfiles de las víctimas; para ello, el Estado debe crear sistemas de información, recopilación y análisis de datos sobre la problemática que posibiliten acceder a información de calidad que permita el diseño y la implementación de mecanismos, políticas y marcos jurídicos pertinentes.

En el análisis, se han tomado en cuenta las políticas de externalización de fronteras en tanto que una herramienta de los Estados para la gestión migratoria, pero que en la práctica sirve para vulnerar los derechos humanos de las personas en movilidad forzada.

Las personas desplazadas internamente y los flujos migratorios enfrentan políticas cada vez más restrictivas que se materializan en estos mecanismos: a) contención, b) detención, c) militarización, d) externalización de fronteras, e) deportación, f) acuerdos de terceros países, entre otros mecanismos como el ya mencionado Quédate en México o el nefasto Título 42, todos ellos fundamentados en el enfoque de seguridad y soberanía nacional.

Se observa una estrecha cooperación entre Estados orientada a la mayor eficacia de estas

estrategias restrictivas. Esto es un rasgo generalizado en el continente, si bien hay mayor profundidad de políticas y prácticas restrictivas en unos Estados que en otros.

Es necesario continuar estudiando la forma en que los países de destino rediseñan a su favor la externalización de fronteras. Esta concepción de los límites de la soberanía de un país supone una nueva gestión estratégica del fenómeno migratorio, que no se centra solo en la línea fronteriza, sino que se ubica a lo largo de las rutas migratorias, involucrando a los países de origen y tránsito. Además, va a suponer “la participación de diversos actores, públicos y privados, estatales y supranacionales” (Ponsela Sacho, 2018, p. 3).

Referencias bibliográficas

- Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2022). *Tendencias Globales de ACNUR 2021*. <https://www.acnur.org/stats/globaltrends/62aa717288e/tendencias-globales-de-acnur-2021.html>
- Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (ACNUR-PNUD). (2021). *Enfrentando los desafíos del desplazamiento forzado en Centroamérica y México: Marco Regional de Gobernabilidad Local PNUD-ACNUR*. <https://www.acnur.org/61737be04.pdf>
- Betts, A. (2013). *Survival Migration: Failed Governance and the Crisis of Displacement*. Cornell University Press. <http://www.jstor.org/stable/10.7591/j.ctt32b5cd>
- Browning, D. (1998). *El Salvador, la tierra y el hombre* (4.ª ed.). Dirección de Publicaciones e Impresos.
- Castro Fuentes, P. (2013). Migración y cambio sociocultural en dos comunidades rurales del departamento de Chalatenango, El Salvador. *Revista Pueblos y fronteras digital*, 8(15), 143-176. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-41152013000100143

- Ceciliano-Navarro, Y. & Golash-Boza, T. (2020). Reflexiones sobre el apartheid global y la migración, en C. Sandoval García (Ed.), *Puentes, no muros. Contribuciones para una política progresista en migraciones* (pp. 25-47). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2018, 29 de enero). *Conclusiones y observaciones sobre la visita de trabajo de la CIDH a El Salvador*. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/011A.asp>
- Durand, J. (2023, 12 de marzo). Geopolítica y migración. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2023/03/12/opinion/016a2pol>
- García, O. (2019). La Memoria de la Mal llamada ‘Guerra del Fútbol’. *Iberoamericana. Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies*, 48(1), 67-76. <https://storage.googleapis.com/jnl-su-j-injlacs-files/journals/1/articles/420/submission/proof/420-1-1406-1-10-20190704.pdf>
- Heinrich Böll Stiftung. (2019). *Políticas de Estado, desplazamiento forzado y migración: una mirada regional al norte de Centroamérica*. Ediciones Böll.
- Hernández López, M. P. (2019). *Salvadoreños deportados desde Estados Unidos: procesos de post-deportación y reinserción socio-laboral en el “lugar” de origen* [Tesis de Doctorado en Estudios de Migración, El Colegio de la Frontera Norte]. <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2019/08/TESIS-Hern%C3%A1ndez-L%C3%B3pez-Mirna-Patricia-DEM.pdf>
- Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC). (2023, marzo). *El Salvador. Displacement Data*. <https://www.internal-displacement.org/countries/el-salvador>
- Martínez, C. (2018, 26 de agosto). ¿Quién enseñó política a las maras? *El Faro*. https://elfaro.net/es/201808/el_salvador/22358/quien-ense-o-politica-a-las-maras.htm
- Martínez, M. F. & Martínez García, J. (2018). Procesos migratorios e intervención psicosocial. *Papeles del Psicólogo*, 39(2), 94-107. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77855949003>
- McAuliffe, M. & Triandafyllidou, A. (Eds.). (2022). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022*. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2022>
- Mesa de Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado Ocasionado por la Violencia en El Salvador (MCDF). (2018). *Lo que El Salvador NO Reconoce: Informe de las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre los Casos de Desplazamiento Forzado por Violencia 2017-2018*. Servicio Social Pasionista (SSPS). <https://arpas.org.sv/wp-content/uploads/2019/07/Lo-que-El-Salvador-NO-reconoce-2.pdf>
- Ministerio de Seguridad [@SeguridadSV]. (2023, 27 de marzo). *Resultados contundentes. Hace un año que dio inicio el #RégimenDeExcepción, una herramienta constitucional* [Tuit]. X, antes Twitter. <https://twitter.com/SeguridadSV>
- Nunfio, O. (1970). Radiografía de la guerra del fútbol o de las cien horas. *Revista Mexicana de Sociología*, 32(3), 659-690. <http://dx.doi.org/10.22201/iis.01882503p.1970.3.58198>
- París Pombo, M. D. (2022, abril). Externalización de las fronteras y bloqueo de los solicitantes de asilo en el norte de México. *REMHU: Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, 30(64), 101-116. <http://dx.doi.org/10.1590/1980-85852503880006407>
- Ponsela Sancho, A. (2018, 6 de julio). La externalización de las fronteras en el ámbito de la Unión Europea. *Documento*

- de *Opinión*, (80), 1-16. Instituto Español de Estudios Estratégicos. https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2018/DIEEEO80-2018_Externalizacion_Fronteras_UE_AntonioPoncela.pdf
- Ryan, H. (1983). El Conflicto Honduras-El Salvador y el orden jurídico internacional [Reseña de libro de J. Rowles]. *American Journal of International Law*, 77(1), 208-209. doi:10.2307/2201244
- Sánchez, W. (2020). *Búsqueda de soluciones duraderas para personas desplazadas internamente en El Salvador* [Tesis de maestría]. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas y Universidad Don Bosco.
- Solís Miranda, R. (Comp.). (2016). *La fuerza de las plazas. Bitácora de la indignación ciudadana en 2015*. Friedrich Ebert Stiftung (FES). <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/12715.pdf>
- Toro, M. (2022, 15 de septiembre). La filósofa Adela Cortina reflexiona sobre la aporofobia, el rechazo al pobre. *Cultura Inquieta*. <https://culturainquieta.com/es/pensamiento/item/19633-la-filosofa-adel-cortina-reflexiona-sobre-la-aporofobia-el-rechazo-al-pobre.html>
- Wolf, S. (2020, 4 de febrero). Confronting Internal Forced Displacement in El Salvador. *The North American Congress on Latin America (NACLA)*. <https://nacla.org/news/2020/02/04/confronting-internal-forced-displacement-el-salvador>
- Zetino, M. (2018). La movilidad humana forzada de los salvadoreños: una historia de lucha por su ciudadanía. *Estudios Centroamericanos (ECA)*, 73(755), 785-807. <https://doi.org/10.51378/eca.v73i755.3160>